

Procesos en Protección

Modificación de plazos

En Sevilla, a 27 de noviembre de 2017

Antecedentes

Los procesos en protección son normas de calidad internas de la Consejería de Salud, vinculantes para la organización, que en todo caso, deben respetar y respetan los marcos legales en vigor que sean de aplicación.

Un elemento esencial en la Gestión por Procesos es la evaluación de cara a la mejora continua, y en este sentido es fundamental tener herramientas, sobre todo informáticas, que de forma ágil, dinámica y automática, calculen los indicadores definidos. De otra forma no es posible conseguir los objetivos que se pretenden.

Muchos de los plazos recogidos en los procesos en protección editados se han establecido en días hábiles, lo que dificulta enormemente la explotación de los indicadores dado que habría que tener en cuenta los festivos nacionales, autonómicos y locales, que pueden tener variaciones cada año.

Modificación

Para evitar el problema expuesto, y teniendo en cuenta que en ningún caso se superan los plazos legalmente establecidos, la Comisión Mixta Interniveles acordó en reunión de 4 de noviembre de 2015 aprobó modificar los plazos indicados en los procesos editados de protección de la salud, de forma que se establecen en días naturales.

Los cambios se recogen en la tabla adjunta.

El Subdirector de Protección de la Salud



Fdo. Jesús Peinado Álvarez

PROCESO	ACTIVIDAD	PAGINA	DIAS/DÍAS HABILES	PROPUESTA DIAS NATURALES	OBSERVACIONES		
MUESTRAS	7	20	10	14	Cuando se habla de menos de 3 días, se deja como están en el proceso y sólo se cambian cuando el proceso indica 5 o más días hábiles		
	10	21	20	26			
	20	23	5	7			
	22	23	5	7			
	24	24	7	9			
	47	30	7	9			
	23	35	7	9			
	16 y 17	23	10	10			
	24 y 25	25	7	7			
	16	30	10	10			
MEDIDAS CAUTELARES	17	31	10	10	En este proceso estamos en muchos casos a cumplir los plazos que nos marca la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley de Salud de Andalucía. En el resto de plazos que aparecen en el proceso como días o como días hábiles pasan a ser considerados días naturales		
	23, 24 y 25	32	15,7 y 7	15,7 y 7			
DENUNCIAS	2	19 y 26	1	2 (tras su recepción o registro)	Indicador 6.2 (página 46-47) criterio de calidad el tiempo de remisión de denuncia entre niveles tras la recepción de la misma: <input type="checkbox"/> No superará tres días naturales de DI-AGS a Técnico de zona PS <input type="checkbox"/> 4 días naturales de SGSSP a DT (actividad 4.b) <input type="checkbox"/> 3 días naturales de DT a DI-AGS (actividad 5) <input type="checkbox"/> El tiempo de remisión del informe por el Técnico de Zona de PS al DI-AGS no superará los 14 días naturales desde la recepción y valoración de la denuncia (considerando los plazos de las actividades 7, 9 y 10).		
	4.b y 4.c	27 y 28	2	4			
	5	21 y 28	1	3			
	6	21 y 28	2	4			
	9	22 y 29	7	9			
	10	22 y 30	2	4			
	11, 12 y 13	23, 30 y 31	1	3			
	14	24 y 32	2	4			
	ALERTAS						Todos los plazos para el cálculo de indicadores están en días naturales
	INSPECCIÓN						El proceso de mejora incluirá los plazos en días naturales
AUTORIZACIONES					El proceso de mejora incluirá los plazos en días naturales		
CERTIFICACIONES A DEMANDA	7	31	10	12			
	1b	32	1	24 horas			
	3	33	2	3			
	7	36	10	12			
	Indicador 6.1	50	10	12			
	Anexo I	55	10	12			
	Anexo III	58	2	3			
	Anexo VI	65	2	3			
	12	22	15	15			
	11	28	42 y 84	42 y 84			
SUPERVISIÓN	Indicador 6.4	48	11, 84 y 126	11, 84 y 126			
	Anexo III	51	7	7			